

CD

# INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

No: AZEA-TYV-M-12- 0503

Quito, 31 de julio de 2012

**PARA:** Lcdo. Enrique Sarco  
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL REGULA**

**DE:** Arq. Williams Jiménez A.  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO: EN EL TEXTO**

---

En atención al Memorando No. UERB-Q-202-2012; mediante el cual solicita un Informe técnico de vías, del barrio EL CALZADO II de la Parroquia: San Bartolo; identificado con el predio No. 1256521 y clave catastral 30904-33-001.

Esta Jefatura se permite indicar que revizado informe de regulación metropolitana No. 412749 se determina que el predio tiene tres vías: El pasaje "A" con un ancho de 4.00m; El pasaje San Luis con un ancho de 6.00m; el pasaje "N" con un ancho de 6.00m, debidamente aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito según el trazado vial No. 30904 IGM. En cuanto al plano de la Cooperativa de Vivienda El CALZADO II; y realizada la inspección al sitio, se observó que el barrio se encuentra consolidado; en cuanto a las vías que existen en el barrio, se constató que no cumplen la normativa vigente, por que los Psjes. No. 11, A, B, C, D y el Psje. San Luis; miden secciones inferiores a 8,00m de ancho, según el cuadro de vías y la normativa en vigencia.

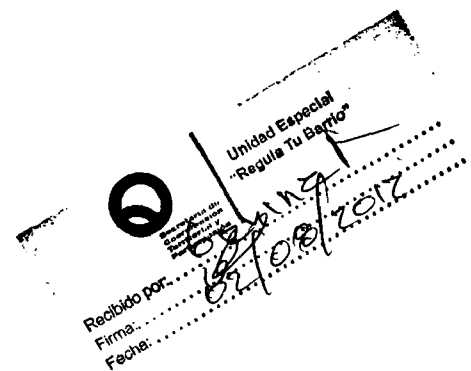
Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente.-



Arq. Williams Jiménez A.  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

W.J.  
REG. MEMO UERB251-Q-2012  
ANEXO:04 FOJAS UTILES Y UN PLANO  
**01/08/2012**



**ACTAS**

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Qultumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO	El Calzado II		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Eloy Alfaro		PARROQUIA	
FECHA	24-07-2012	HORA	8:30	UNIDAD UERB
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Arq. Miguel Angel Hidalgo G.	Sra. Irma Lojón		Presidente	

SINTESIS REUNIÓN

Entrega de tED y 2 Planos con Correcciones

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1 Inspección Técnica		24 Horas
2		
3		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arq. Miguel Angel Hidalgo G.  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: Irma Lojón  
CI: 0913943775

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

		N° DE ACUERDO	
NOMBRE DEL BARRIO		El Calzadito II	N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro	PARROQUIA San Bartolo
FECHA	18-07-2012	HORA	8:00 UNIDAD URB
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Arg. Miguel Hidalgo		Sra Irma Lojan	
		CARGO	
		Presidente	

**SINTESIS REUNIÓN**

Entrega de 1 CD y 1 Plano con levantamiento planialtimetrico con cambios solicitados para verificación

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Confirmar correcta delimitación de linderos en lote global y lote por lote	Barrio	24 horas	
2. para planificar inspección técnica			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. 1 CD y 1 Plano			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. Arg. Miguel Ángel Hidalgo  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: IRMA LOJAN  
CI: 0913943775

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		El Calzado II		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe Eloy Alfaro		PARROQUIA	
FECHA		9-07-2012		HORA	
REPRESENTANTE UERB		Arq. Miguel Ángel Hidalgo G.		UNIDAD	
REPRESENTANTES DEL BARRIO		Sra. Irma Lojan		CARGO	
		Sra. Elsa Campoverde		1er Vocal	
		Sr. David Maza		Socio	
SINTESIS REUNIÓN					

Se explica proceso de regularización y presentación de proyecto técnico para aprobación

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Los representantes se comprometen a ponerse de acuerdo con el profesional responsable del levantamiento para que realice los cambios			
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arq. Miguel Ángel Hidalgo  
UERB - AZU - AEA

NOMB:  
CI: 0913943775

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		El Calzado II		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro		PARROQUIA	
FECHA		HORA		UNIDAD	
6-07-2012		11:30		URB	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Aro. Miguel Angel Hidalgo		Sra. Silvia Vargas		Gerente	

### SINTESIS REUNIÓN

Se explica los requerimientos dentro del proceso técnico que debe cumplir el proyecto tanto en plano como en sitio para la aprobación.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Aro. Miguel Hidalgo  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: SILVIA VARGAS  
CI: 170816203.5



**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quilumbie

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		El Calzado II		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Rloy Alfaro		PARROQUIA	
FECHA		28-06-2012		HORA	
REPRESENTANTE UERB		Arq. Miguel Angel Hidalgo G.		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
		Sra. Silvia Vargas		CARGO	
				Gerente	

**SINTESIS REUNIÓN**

Se explica cambios que se deben realizar en plano para proceder a inspección.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	x	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Entrega de plano modificado		72 horas	
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 28-06-2012 ELABORA: Arq. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arq. Miguel Angel Hidalgo G.  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: SILVIA VARGAS  
CI: 170816203-5

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

		N° DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO		El Calzadillo		N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro	PARROQUIA	
FECHA	24-06-2012	HORA	2:05	UNIDAD URB
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Arg. Miguel Angel Hidalgo G		Ana Salgado		Socia

SINTESIS REUNIÓN

Entrega de:

- 1) IRM Original No. 403808 14/06/2012
- 2) Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS C2
- 3) Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS C3

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: 24-06-2012 ELABORA: Arg. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. Arg. Miguel Angel Hidalgo UERB - AZQ - AEA NOMB: Sra. Ana Salgado  
CI: 170044362-3

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Qitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

		N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO		El Calzado II		N° EXP.	50
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro		PARROQUIA	
FECHA	24-06-2012	HORA	8:00	UNIDAD	URB
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Arq. Miguel Hidalgo.		Silvia Vargas		Gerente	
		Ana Salgado		Socia	
SINTESIS REUNIÓN					

Entrega de CD con levantamiento planimétrico, copias de pago de áreas verdes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	x	NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Entrega TRM actualizado y memoria puntos GPS.		2 días		
2					
3					
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	CD. levantamiento planimétrico			
2	2 Copias de pagos de áreas verdes			
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME: 21-06-2012 ELABORA: Arq. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arq. Miguel Ángel Hidalgo  
UERB - AZQ - AEA

NOMB: SYLVIA VARGAS  
CI: 170816203-5

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 0104

NOMBRE DEL BARRIO:	El Balzade N° 2		N° EXP:		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe: Eloy Alfaro	PARROQUIA:	San Bartolo		
FECHA:	30 Abril 2012	HORA:	15:00	UNIDAD:	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:		
Lic Enrique Parco	Irma Loján Elizalde		Presidenta		
	Silvia Vargas		Gerente		
	Elsa Campoverde		Local		
SINTEISIS REUNIÓN:					

- hay 13 socios registrados en la Dirección de Cooperativas, manifiestan que están los 45.
- Conformar expediente

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Ingresar registro de socios en el MIF-S; listado socios	Consejo	10 días	
2. ingresar impuesto 2012; pagos áreas verdes	consejo	10 días	
3. recibo antiguo; ingresar listado comité vecinal			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. pago impuesto predial 110 dolos; pago áreas verdes; fotos (2)			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION: INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*[Signature]* *[Signature]*

RES: UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 0913943775 CT 170741128.4

*[Signature]*  
 170816203-5-

# COMUNICACIONES

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD**

Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

USUARIO DE IMPRESION: jcmontenegro

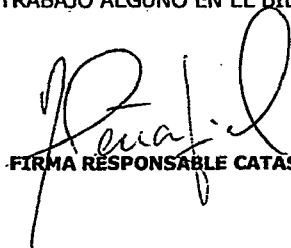
FECHA DE IMPRESION: jueves, 29 de marzo de 2012

<b>Estado</b>		<b>ACTIVO</b>
<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>		
Nombre o Razón Social	COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2	
Documentos de identidad N°	1791789009	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>		
Clave Catastral	3090433001	
Número Predio	1256521	
Ubicación	Parroquia:	SAN BARTOLO
	Dirección:	3264 PASAJE 11 -
Clase	URBANO	
<b>Datos del bien inmueble</b>		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	6.316,00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	6.320,00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	4.704,43	m <sup>2</sup>
Frente principal	63,42	m
Local Principal	Año de construcción	2006
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>		
Avalúo del terreno	617.389,00	
Avalúo de la construcción	1.590.832,09	
Avalúo de adicionales constructivos	0,00	
Avalúo total del bien inmueble	2.208.221,09	

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CATASTRO ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y LE (S) CORRESPONDE SOLICITAR EL INGRESO O RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDERE(N) ERRÓNEA O FALTANTE, CON LOS RESPECTIVOS RESPALDOS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.


LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA FICHA SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES. TAMPOCO AUTORIZA TRABAJO ALGUNO EN EL BIEN INMUEBLE, NI CERTIFICA COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO.

  
**FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL**

**SELLO**



*Socio organizador*  


TRAMITE-EF-150  
Fecha de ingreso 2006-08-23  
Fecha Despacho: 2006-10-17

SEÑOR.  
TESORERO METROPOLITANO  
Presente.-

SÍRVASE RECIBIR EL PAGO QUE CONTEMPLA EL ART. II 128 Lit. "B" DE LA ORDENANZA DEL RÉGIMEN DEL SUELO NO. 95 PUBLICADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LA QUE INDICA "CUANDO EL 10% DEL ÁREA ÚTIL DEL PREDIO SEA INFERIOR A LA ASIGNACIÓN DEL LOTE QUE ESTABLEZCA LA ZÓNIFICACIÓN DEL SECTOR, EN CUYO CASO SE ENTREGARÁ EL VALOR MONETARIO CORRESPONDIENTE."

Del Sr.(a): COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO 2 CI. 1704501832

Parroquia: ELOY ALFAARO

Barrio/Urb.: EL CALZADO

Calle: PASAJE PEATONAL A

CLAVE CATASTRAL: 30904-33-001 PREDIO: 188158

FRACCIONAMIENTO: CODIGO 133


MEMORANDO No. 2006-315-AYC DE 25-08-2006

VALOR DEL TERRENO POR M2 :\$26.00 (USD)

AREA UTIL : 5310.18M2

COSTO TOTAL CORRESPONDIENTE

TASA RETRIBUTIVA	: USD	13829.86
	USD	13829.86

  
ARQ. ANTONIO CASTRO  
GESTION URBANA  
ADMINISTRACION ELOY ALFARO

RECIBIDAS



MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION 2  
QUITUNBE

SI-MQ-AZQ-20124167-22  
pueves, 12 de abril de 2012  
08:48:36

Procedencia COMUNIDAD

Atando Dirección a Coordinación Zonal

Nombre MARGAS SYLVIA

Area Responsable :

Responsable: RÓMULO TRUJILLO JENY ALEXANDER  
Bartol

Atando SOLICITA REGU ASOCIACION DEL BARRY.

FIRMA USUARIO :

---

COMPROBANTE DE CONTENIDO

147039



# *Cooperativa de Vivienda* **“EL CALZADO No. 2”**

FUNDADA EL 22 DE MARZO DEL 2001 - CON ACUERDO MINISTERIAL # 2268 \* R.U.C. 1791786009001

---

Quito, 11 de abril de 2012

**Señora Doctora**

**Jenny Romo**

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA AZQ DEL DMQ.**

**Presente.-**

**De nuestras consideraciones:**

La Directiva de la Cooperativa de Vivienda “El Calzado Nro. 2”, hacen llegar a Usted un fraternal saludo a la vez que muy comedidamente acuden con la siguiente petición:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Cooperativa de Vivienda El Calzado Nro. 2, con personería jurídica otorgada por la Dirección Nacional de Cooperativas con Acuerdo Ministerial No. 2268, de 13 de marzo del 2001, es propietaria de un bien inmueble signado con el número sesenta y dos de la Urbanización primero de mayo, localizada entre el pasaje “A” y pasaje treinta y cinco, de la parroquia Eloy Alfaro, actual parroquia San Bartolo de este Distrito Metropolitano de Quito, bien inmueble adquirido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante escritura de compraventa celebrada ante el Señor Notario Trigésimo Quinto Doctor Héctor Vallejo el veinte de diciembre del año dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este Cantón Quito el diez de diciembre del año dos mil tres; aclarada según escritura celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres. Dentro de los siguientes linderos y superficie general: **Norte:** en una extensión de noventa y ocho metros con veinte centímetros con pasaje treinta y cinco y mercado comunal; **Sur:** en una extensión de noventa y cuatro metros con veinte centímetros con pasaje peatonal “A”; **Este:** en una extensión de ochenta y nueve metros con diez centímetros con plaza y mercado; y, **Oeste:** en una extensión de setenta metros con diez centímetros con pasaje once, estacionamiento “F”, y manzana veinte y ocho; superficie total: **seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados.**

2.- Mediante resolución constante en oficio Nro. 07000775 del 9 de marzo del 2007 de la Administración Zonal Eloy Alfaro del DMQ. Protocolizada ante el Señor Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza el siete de marzo del año dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito el diecisiete de abril del año dos mil siete, se autorizó la subdivisión del inmueble antes descrito en 10 lotes de terreno, quedando los mismos hipotecados a favor del Ilustre Municipio Metropolitano.

3.- Por concepto de compensación de áreas verdes de conformidad a lo contemplado en el artículo II 128 Lit. B de la ordenanza del Régimen del suelo Nro. 095 publicada el 10 de octubre del 2003, se canceló mediante depósito a nombre del señor Tesorero Metropolitano la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

4.- Mediante Expediente Registro número dos mil once guión doscientos cincuenta y cinco, trece e informe técnico correspondiente, procedió a ANULAR el Registro de subdivisión GU guión M guión ONCE guión CERO DOS CIENTOS VEINTE Y UNO de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, autorizando la RECILIACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA que constaba sobre los diez lotes de terreno.

5.- Mediante escritura de Reciliación de Hipoteca cebrada ante el Señor Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza el veinte y cuatro de junio del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito el primero de septiembre del año dos mil once, el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, procede a la Reciliación de la hipoteca que pesaba sobre los diez lotes de terreno cuya anulación de subdivisión se había resuelto.

6.- Previo a la obtención de la escritura madre, en concertación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se les incluyo en el plano a varios posesionarios con sendos lotes de una superficie de ochenta metros cuadrados.

7.- En el bien inmueble antes descrito se ha procedido a fraccionar de hecho en 45 lotes cuya propuesta consta en el plano que se adjunta.

#### **PETICIÓN.-**

Con los antecedentes señalados, muy comedidamente solicito por su digno intermedio que la UERB de la AZQ, emita informe favorable con la finalidad de regularizar el asentamiento humano de hecho de los socios de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Nro. 2" a fin de que el Ilustre Concejo Metropolitano mediante Ordenanza respectiva autorice el fraccionamiento como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

Petición que la hacemos amparadas en lo dispuesto en el número 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por la favorable atención que se digne dar a este nuestro justo pedido y en procura de solucionar y dar la seguridad jurídica garantizada en la Constitución a las familias que habitan en nuestra cooperativa, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Se adjunta los siguientes documentos:

#### **Documentos Socios organizativos.**

- a.- Acuerdo Ministerial.
- b.- Registro de la Directiva en funciones
- c.- Listado de socios de la Cooperativa.

**Documentos legales:**

- a. Escritura de compraventa celebrada ante el Señor Notario Trigésimo Quinto Doctor Héctor Vallejo el veinte de diciembre del año dos mil dos. debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este Cantón Quito el diez de diciembre del año dos mil tres;
- b. Escritura aclaratoria celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres.
- c. Copia simple de la escritura de Reciliación de hipoteca celebrada ante el Señor Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza el 24 de junio del año 2011, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad de este Cantón de Quito el 1 de septiembre del año 2011.
- d. Certificado de hipotecas y gravámenes.

**Documentos Técnicos:**

- a. Plano de la Subdivisión propuesto.
- b. Copia simple de carta del impuesto
- c. Actas de entrega y recepción de las obras de alcantarillado y agua potable
- d. Convenio de la instalación de redes de energía eléctrica

Muy atentamente,



Sylvia Yolanda Vargas Ramos  
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NRO. 2"

Teléfono 084031777

# INFORMES GPS

# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

Pais:	ECUADOR	Canton:	QUITO	PUNTO: <b>GPS C3</b>
Provincia:	PICHINCHA	Parroquia:	ELOY ALFARO	
		Sector:	EL CALZADO	

PROYECTO:	CLIENTE:
PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	<b>ARO. FRANCISCO CIFUENTES</b>

Fecha:	Observado por:	Equipo GPS:
AGOSTO 2010	Ing. Angel Llangari	SOUTH S82

COORDENADAS GEOGRAFICAS		
WGS-84		
LATITUD (S): 0°15' 18.23046"	LONGITUD (W): 78°31' 47.22880"	ALTURA S.N.M.M (m): 2820.795
COORDENADAS PLANAS UTM		
WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): 971781.362	ESTE (m): 774956.055	ALTURA S.N.M.M (m): 2820.795
COORDENADAS PLANAS TM		
WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): 9971783.547	ESTE (m): 496682.775	ALTURA S.N.M.M (m): 2820.795
DATUM GEOCENTRICO: SIRGAS (WGS84)	ELIPSOIDE DE REFERENCIA: GRS 80	



Ubicación :

*El punto GPS C3 se encuentra ubicada en bordillo norte del pasaje B. (SI2C) del parqueadero del barria Primera de Mayo, sector El Calzado. Como referencia tiene el lindero sur este de la escuela Primera de Mayo.*

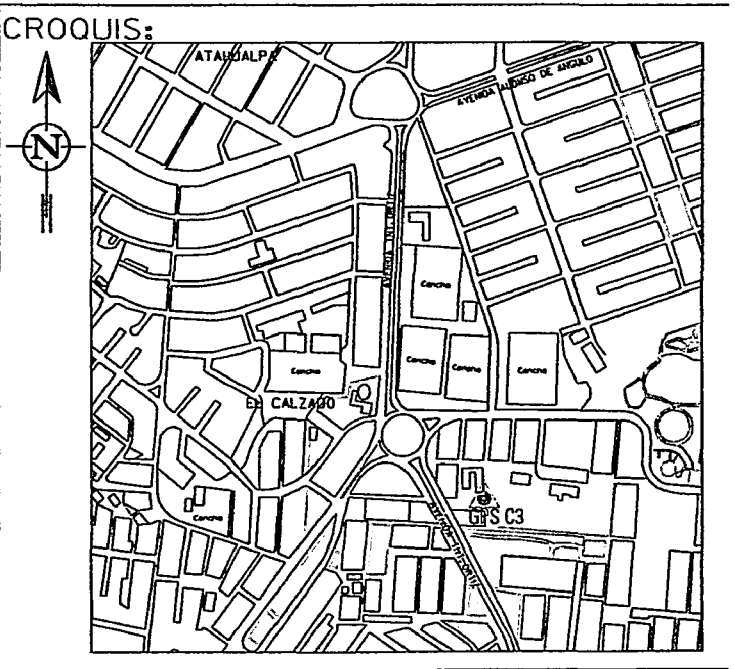
Monumentación :

*El punto está materializado en el clava de acero empotrado en el bordillo.*

*El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clava de acero.*

Responsable:

*Angel Llangari*  
Ing. Angel Llangari



**VARIOS**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170816293-5**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-06-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**JULIO CESAR MARTINEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VARGAS LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMOS GLORIA**


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-04-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-04-09**




DIRECTOR GENERAL **REGISTRAR DEL CEDULADO**

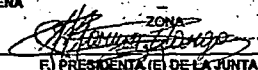



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**


**326-0112** **1708162035**  
 NÚMERO CÉDULA

**VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA**

**PICHINCHA** **QUITO**  
 PROVINCIA CANTÓN  
**LA MAGDALENA**  
 PARROQUIA **ZONA**



**F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA**

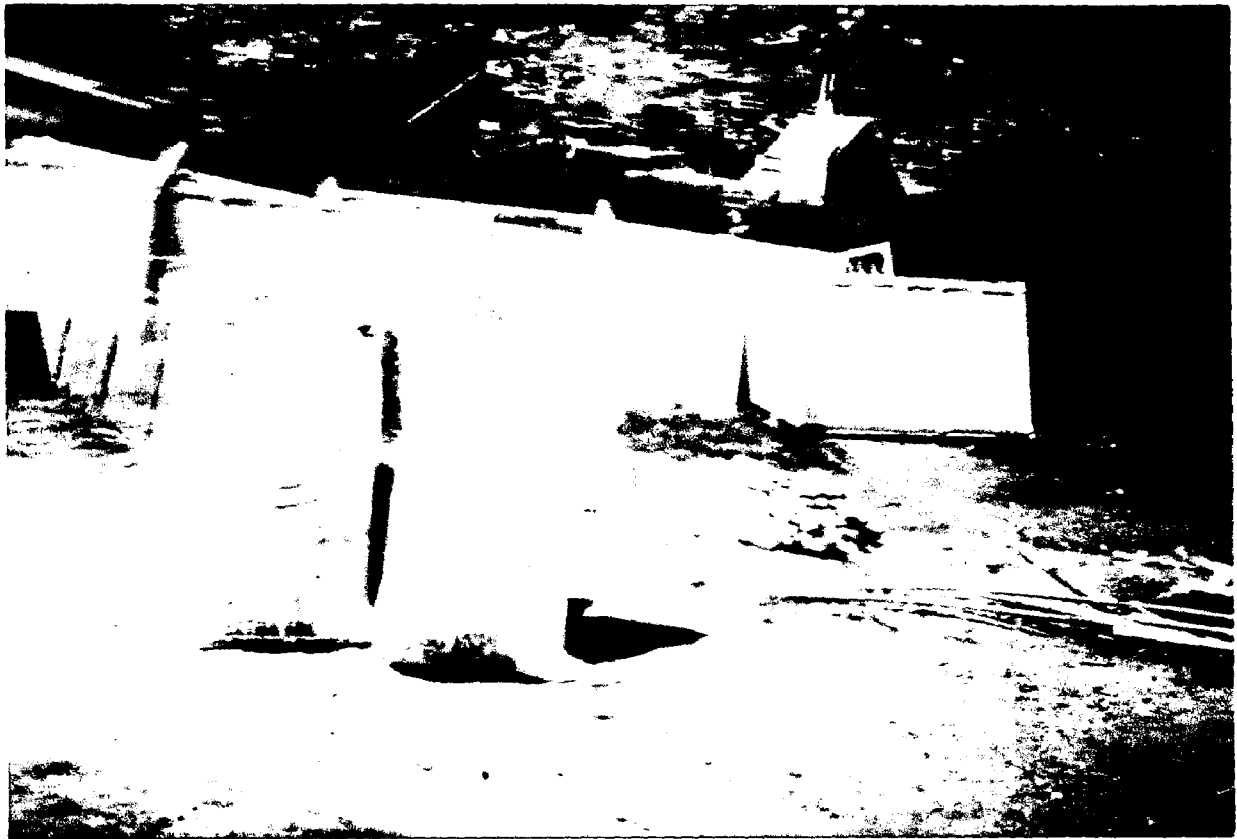












DUPLICADOS

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD**

Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

USUARIO DE IMPRESION: jcmontenegro

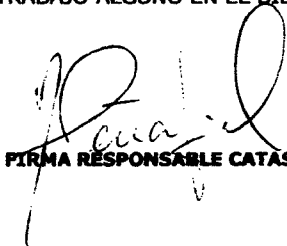
FECHA DE IMPRESION: jueves, 29 de marzo de 2012

<b>Estado</b>		ACTIVO	
<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social		COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2	
Documentos de identidad N°		1791789009	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral		3090433001	
Número Predio		1256521	
Ubicación	Parroquia:	SAN BARTOLO	
	Dirección:	3264 PASAJE 11 -	
Clase		URBANO	
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		6.316,00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		6.320,00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		4.704,43	m <sup>2</sup>
Frente principal		63,42	m
Local Principal	Año de construcción	2006	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>			
Avalúo del terreno		617.389,00	
Avalúo de la construcción		1.590.832,09	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		2.208.221,09	

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CATASTRO ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL (DE LOS) TITULAR(ES) Y LE (S) CORRESPONDE SOLICITAR EL INGRESO O RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDERE(N) ERRÓNEA O FALTANTE, CON LOS RESPECTIVOS RESPALDOS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA FICHA SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES. TAMPOCO AUTORIZA TRABAJO ALGUNO EN EL BIEN INMUEBLE, NI CERTIFICA COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO.

  
**FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL**



TRAMITE-EF-150  
Fecha de ingreso 2006-08-23  
Fecha Despacho: 2006-10-17

SEÑOR.  
TESORERO METROPOLITANO  
Presente.-

SIRVASE RECIBIR EL PAGO QUE CONTEMPLA EL ART. II 128 Lit. "B" DE LA ORDENANZA DEL RÉGIMEN DEL SUELO NO. 95 PUBLICADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LA QUE INDICA "CUANDO EL 10% DEL ÁREA ÚTIL DEL PREDIO SEA INFERIOR A LA ASIGNACIÓN DEL LOTE QUE ESTABLEZCA LA ZONIFICACIÓN DEL SECTOR, EN CUYO CASO SE ENTREGARÁ EL VALOR MONETARIO CORRESPONDIENTE."

Del Sr.(a): COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO 2 CI. 1704501832

Parroquia: ELOY ALFAARO

Barrio/Urb.: EL CALZADO

Calle: PASAJE PEATONAL A

CLAVE CATASTRAL: 30004-33-001 PREDIO: 188156 .

FRACCIONAMIENTO: CODIGO 133

MEMORANDO No. 2006-315-AYC DE 25-08-2006

VALOR DEL TERRENO POR M2 :\$26.00 (USD)

AREA UTIL : 5310.18M2

COSTO TOTAL CORRESPONDIENTE

TASA RETRIBUTIVA	USD	13829.86
	USD	13829.86

  
ARQ. ANTONIO CASTRO  
GESTION URBANA  
ADMINISTRACION ELOY ALFARO

Oficio No. 2346-DNC-SG-MIES-11

Quito, 11 de abril de 2011

Señora  
Sylvia Yolanda Vargas Ramos  
**Gerente**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2**  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos No. 2258-DNC-MIES del 1° abril de 2011, a través del cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **MARZO 2011-MARZO 2012** discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de socios del **26 DE MARZO DE 2010**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA**

LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI

**GERENTA**

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

**SECRETARIA**

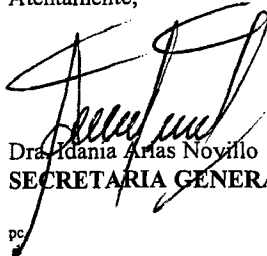
CAIZA MENA SILVIA INES

**PERIODO:**

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.**

Atentamente,

  
Dra. Idania Arias Novillo  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS  
pc



Juntos por el Buen Vivir.

Presidente  
Isma lojin E  
091394377-5



v.ec  
ubre  
1459  
v.ec  
Quito Ecuador



# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: <b>ECUADOR</b>	Canton: <b>QUITO</b>	PUNTO:  <b>GPS C2</b>
	Parroquia: <b>ELOY ALFARO</b>	
Provincia: <b>PICHINCHA</b>	Sector: <b>EL CALZADO</b>	

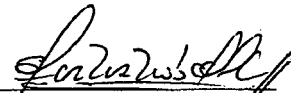
PROYECTO: <b>PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO</b>	CLIENTE: <b>ARQ. FRANCISCO CIFUENTES</b>
--	---

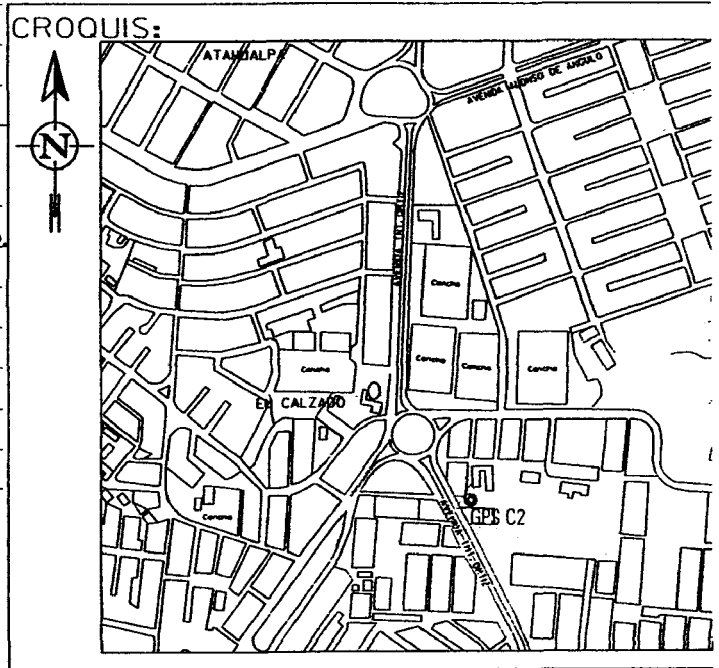
Fecha: <b>AGOSTO 2010</b>	Observado por: <b>Ing. Angel Llangari</b>	Equipo GPS: <b>ALTUS APS</b>
------------------------------	--	---------------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): <b>0° 15' 18.41639"</b>	LONGITUD (W): <b>78° 31' 48.40899"</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2821.394</b>
COORDENADAS PLANAS UTM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>9971775.655</b>	ESTE (m): <b>774919.540</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2821.394</b>
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>9971777.833</b>	ESTE (m): <b>496646.264</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2821.394</b>
DATUM GEOCENTRICO: <b>SIRGAS (WGS84)</b>	ELIPSOIDE DE REFERENCIA: <b>GRS 80</b>	



Ubicación :  
 El punto GPS C2 se encuentra ubicada en la calzada asfaltada norte del pasaje...  
 junto al sumidero del mismo pasaje.....  
 Como referencia tiene el lindero sur oeste de la escuela Primera de Maya.....

Monumentación :  
 El punto está materializado en el clavo.....  
 de acero empatrado en el piso de asfalto.....  
 El centro de estación esta materializado  
 en el centro de la cabeza del clavo de.....  
 acero.....  
 Responsable:  
  
 Ing. Angel Llangari



## CONVENIO No. SG - 8 2 5 - 2007

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2", legalmente representada por sus directivos, doctora Lucía Irene Rosero y señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, en forma libre y voluntaria suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- PROGRAMA DE OBRAS:** Por disposición de la División Ingeniería de Distribución, se crea el Programa de Obras EEQ 2007, PLAN 125, con la finalidad de dar atención a los barrios urbanos y rurales que requieren financiamiento de la Empresa para la ejecución de sus obras de redes eléctricas.

**SEGUNDA.- OBJETO:** Construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2", de acuerdo con los siguientes datos generales:

Programa de Obras	E E Q 2007, Plan 125, Obra 319
Código de Proyecto	UPU - UD - 07 - 048
Número SDI	10593
Trámite	DD 43220
Nombre de la Obra	COOPERATIVA "EL CALZADO No. 2"
Ubicación	Cantón Quito, Parroquia 9 - San Bartolo, sector El Calzado
Subestación	21 - Epiclachima, Primario 21 D
Número de lotes Etapa / Total	45 / 45
Viviendas con servicio ( VCS )	0
Viviendas sin servicio ( VSS )	13

**TERCERA.- USO DE RED:** Será de uso residencial, con redes de distribución trifásica a 210 / 121 Voltios y una Carga Instalada Máxima de 6,000 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo C. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

**CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO:** El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 21,441.00 ( Veinte y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00 /100 Dólares ) y se financia:

Partida 147-70-200, Electrificación y Remodelación de Redes, DID - EEQ.....	USD	1,890.00
Partida 147-70-208, Redes de Distribución y Alumbrado Público, Usuarios .....		17,055.00
Partida 51-400-59, Obras Civiles Acometidas y Medid., Zona Urbana, Usuarios ..		676.00
Partida 147-80-100, Equipos y Mat. para Acometidas y Medid., Zona Urbana, EEQ		1,820.00
		=====
TOTAL OBRA .....	USD	21,441.00

**QUINTA.- APORTE DE LOS USUARIOS:** De acuerdo con las políticas establecidas por esta Empresa para el Programa E E Q 2007, los 45 lotes beneficiarios con la electrificación de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2", convienen en cancelar la cantidad de USD 17,055.00 ( incluido el I.V.A. ) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, correspondiente a una contribución de USD 379.00 por lote, con la siguiente forma de pago:

- Pago total al contado, por la cantidad de USD 17,055.00 ( Diecisiete Mil Cincuenta y Cinco 00 /100 dólares ), según Recibo de Pago No. 023370 de fecha 8 de Agosto de 2007.

Para los pagos realizados por los usuarios como "Aportes para Redes de Distribución", sea de contado o con crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

Los usuarios que no participen en el financiamiento y que posterior a la fecha de energizada la obra solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor vigente a la fecha de aprobación del servicio.

Además, la Empresa Eléctrica Quito S. A. podrá atender a los moradores de la zona, con el servicio de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

**SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES:** El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las 13 viviendas sin servicio que constan en el listado presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

La Empresa se reserva el derecho de ejecutar las obras civiles requeridas para la instalación de acometidas y medidores. Por consiguiente, los costos que ocasionen estas obras por un valor de hasta USD 52.00 por acometida, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 6 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN:** La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que la cooperativa de vivienda intervenga en su ejecución.

**OCTAVA.- INICIO DE OBRA:** La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los Contratantes tener definidos los bordillos y líneas de fábrica, así como las rasantes de calles y aceras, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

**NOVENA.- CONCLUSIÓN DE OBRA:** La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 90 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando la cooperativa de vivienda cumpla con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA .- FISCALIZACIÓN:** La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras, DERO.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LAS REDES:** Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las regulaciones vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El valor de la obra será con cargo a la Partidas Presupuestarias de La Empresa Nos. 147-70-200, 147-70-208, 51-400-59 y 147-80-100, correspondientes al año 2007.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA:** Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea legalizado por La Empresa; y concluirá una vez realizada la obra y cumplidas las obligaciones contractuales de los beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el presente convenio, por ser realizado en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, las mismas que se entenderán incorporadas a este documento.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir cualquier controversia, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

Para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D. M. a ..... - 5 SET. 2007.....

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Carlos Andrade Faini  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

*[Handwritten Signature]*


Dra. Lucía Irene Rosero  
C. C. 170450163-2  
Teléfono: 266-6617  
GERENTE COOP. VIVIENDA "EL CALZADO 2"

*[Handwritten Signature]*

Sra. Sylvia Yolanda Vargas Ramos  
C. C. 170816203-5  
Teléfono: 252-5259  
PRESIDENTE COOP. VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"

GMM / *[Handwritten]*  
2007-08-13

*[Handwritten Signature]*

 EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	FECHA: 29 AGO 2007
	ANALISTA: <i>[Handwritten Signature]</i>
	PARTIDA: 147-70100-70200-80100/51400-59



# QUITO

## ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania

Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404

www.emaapq.com.ec

### ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LA COOPERATIVA EL CALZADO No. 2

#### MAGDALENA

#### REALIZADA POR CONVENIO EA-ALC-01-2008



La EMAAP-Q tiene certificación ISO 9001

### EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

En la ciudad de Quito, a 10 de febrero del 2009, nos constituimos por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: Ing. Fernando Vinueza, Supervisor de Fiscalización, Ing. Mario Moreno Ayala Coordinador de la Obra y por otra, la Doctora Lucía Rosero Gerenta de la Cooperativa El Calzado de la Parroquia La Magdalena, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Una vez concluidos los trabajos de Alcantarillado Combinado, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por Desarrollo Solidario, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por Desarrollo Solidario son:

Replanteo y nivelación de zanja = 345m, Excavación Zanja a máquina = 594 m3, Excavación zanja a mano 64.41 M3, Relleno Compactado = 651.0 m3, Instalación de Tubería = 345 m, Construcción de pozos de Revisión = 9u, Conexiones domiciliarias = 43u.

**PRIMERA:** Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el Ing. Fernando Vinueza V., integró además la Comisión, el Ing. Faustino Poma, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento e Ing. Mario Moreno Ayala, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando No. 0145-DS-GOA-2009 del 23 de enero del 2009.

**SEGUNDA:** El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

**TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS:** La obra se realizó en las siguientes fechas

Fecha de firma del Convenio	14 de julio del 2008
Fecha de inicio real de la obra	30 de septiembre del 2008
Fecha de término de la obra	04 de diciembre del 2008

**CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA,** El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de USD \$ 17 138.41

<b>Aportes:</b>	
Aporte EMAAP_Q	USD. \$ 3 504.64
Aporte de la Comunidad	USD. \$ 10 206.09
<b>Total</b>	<b>USD \$ 13 710.73</b>

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción única, en original y tres ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

Ing. Fernando Vinueza V.  
Supervisor EMAAPQ

Ing. Mario Moreno Ayala  
Coordinador

Dra. Lucía Rosero  
Gerenta de la Cooperativa

Ing. Oswaldo Rodríguez P.  
Jefe de Desarrollo Solidario

Cc. Gerencia de Ingeniería, / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Construcción  
Cc. Gerencia de Ingeniería, / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Construcción  
Barrio / Desarrollo Solidario / Secretaría / Catastros. MMA



# EMAAP

# QUITO

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Red Agua Potable Barrio El Calzado # 2.- La Magdalena

REALIZADA POR CONVENIO SEA-AP-01-2007

(SISTEMA DE AGUA POTABLE)

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania

Tel.: 2-501-225 al 2-501-240 - Fax: 2-501-404

En la ciudad de Quito a las 26 de diciembre de 2007, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: Ing. Fernando Vinueza, Supervisor de Fiscalización, Ing. Mario Moreno Ayala, Coordinador de la Obra y por otra la Doctora Lucia Rosero, Representante del Barrio El Calzado # 2 de la Parroquia: La Magdalena, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Una vez concluidos los trabajos de Agua Potable, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por Desarrollo Solidario, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por Desarrollo Solidario son:

154m tubería PVC unión Z 1.25 MPA 63mm, 2 válvula de compuerta de 2", 1 tapón de foguero de 2", 1 tapón de 2" y 136m3 de excavación a máquina, 136m3 de relleno.

**PRIMERA:** Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el Ing. Fernando Vinueza V., integró además la Comisión, el Ing. Patricio Yépez, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando Protocolo de Prueba Hidrostática de tubería, del 4 de diciembre del 2007.

**SEGUNDA:** El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

**TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:** La obra se realizó en las siguientes fechas

Fecha de Firma del Convenio	16- Octubre- 2007
Fecha de inicio real de la obra	21- Noviembre - 2007
Fecha de Terminio de la obra	4 - Diciembre - 2007

**CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA,** El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de USD \$ 3,667.43

Aportes:

Aporte EMAAP-Quito	USDS	141.58
Aporte de la Comunidad	USDS	2,425.62
<b>Total</b>	<b>USDS</b>	<b>2,567.20</b>

Para constancia y fe de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y cuatro ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

Ing. Oswaldo Rodríguez P.  
Jefe de Desarrollo Solidario

Ing. Fernando Vinueza V  
Supervisor EMAAPQ

Ing. Mario Moreno Ayala  
Coordinador

Dra. Lucia Rosero  
Representante del Barrio



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006  
61002474549

REGISTRACION ZONA  
ELOY ALFARO  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/11/2006

DULA/RUC.  
00001704501832

NOMBRE  
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO 2  
200 NOV 36 PN 10 55  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

EL CALZADO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

07/11/2006

0000150

CONCEPTO	VALOR
OTRAS TASAS NO ESPECI	\$13.829,86
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3691487	1	53	INTERNACIONAL

CUENTA	SUB-TOTAL
\$13.830,06	
380003652	
CHQ. 173	
\$13.829,86	\$13.830,06

TASA SEGUN ART. II.128 LIT.B D  
E LA ORDENANZA 95 DEL 10/10/03  
TRANITE AS-EF-150

RESPONSABLE  
CACERES G MIRIAM

No. 5710996



*Miriam Caceres G*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm. 2220360, Quito RUC.1768067200001 Aul 1895

CONTRIBUYENTE



# Ministerio de Inclusión Económica y Social



## Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-2588-OF

Quito, D.M., 09 de abril de 2012

Señora  
Irma Loján Elizalde  
**Presidente**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N. 2**  
En su Despacho

En atención a la solicitud de marzo 23 del 2012, ingresada en esta Dependencia con documento N° MIES-DNC-2012-3361-EXT de marzo 27 del 2012, mediante la cual se solicita la prórroga de funciones de la Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2**, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Mediante Registro Oficial N° 444 de mayo 10 del 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con Oficio N° 2346-DNC-SG-MIES-11 de abril 11 del 2011, se procedió al registro de la Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2"**, por el periodo comprendido entre MARZO 2011 - MARZO 2012, designándose a las siguientes dignidades

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:**  
LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE

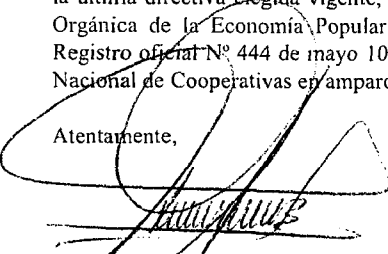
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:** PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI

**GERENTE:** VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

**SECRETARIA:** CAIZA MENA SILVIA INES

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial N° 444 de mayo 10 del 2011, se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

Atentamente,

  
Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano

**SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC**

Referencias:

- MIES-DNC-2012-3361-EXT

Anexos:

- el calzado.pdf

jc



61973

2 10 DIC 2003 2  
PAGADO

Revisado  
GH1  
Amis



0061973



# NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

## DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

### NOTARIO GA-XA

0219056

Copia PRIMERA

De ACLARATOTIA Y MODIFICATORIA

Otorgado por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

El 17 de noviembre del 2003

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 17 de noviembre del 2003

**EDIFICIO BENALCAZAR MIL**  
Sexto piso  
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío  
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653  
Fax: 2552-653

Quito - Ecuador

11  
(once)

Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

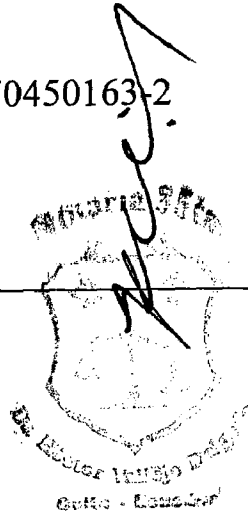
# NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

## EXTRACTO

**1.- CONTRATO DE  
  
ACLARATORIA Y  
MODIFICATORIA**

**2.- FECHA**  
  
OTORGAMIENTO: 17 de noviembre del 2003  
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

<b>3.- OTORGANTES</b>		
<b>CEDULA /RUC PASAPORTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CALIDAD</b>
100094134-2	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
170450163-2	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO DOS"	



#### **4.- OBJETO**

Lote de terreno, (manzana 62), de la Urbanización Primero de Mayo.

#### **5.- CUANTIA**

INDETERMINADA

#### **6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

PARROQUIA: Alfaro

CANTON: Quito

PROVINCIA: Pichincha



12  
(dos)



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	
4	
5	
6	
7	ACLARATORIA Y MODIFICATORIA
8	QUE OTORGA
9	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
10	A FAVOR DE
11	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO
12	NUMERO DOS"
13	REPRESENTADA POR
14	DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO
15	CUANTIA: INDETERMINADA
16	DI 4 copias
17	in
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
19	República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de noviembre
20	del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
21	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
22	CANTON, comparecen por una parte el señor INGENIERO
23	JORGE MADERA CASTILLO a nombre y representación del
24	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en su
25	calidad de Director General, según consta del nombramiento que se
26	adjunta como documento habilitante; y, por otra parte la
27	DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO a nombre y representación
28	de la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL "CALZADO

*[Handwritten signature]*

Dr. Hector Vallejo Delgado  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*  
Notario  
Hector Vallejo Delgado  
Notario  
de Seguridad Social  
Canton Quito

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

1 NUMERO DOS”, en su calidad de Gerente General, según aparece

2 de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes

3 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y

4 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente

5 capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de

6 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de

7 ciudadanía cuyos números se anotan a final de este instrumento y

8 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este

9 instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura

10 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor

11 literal es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

12 Escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una escritura

13 MODIFICATORIA ACLARATORIA, contenida en las cláusulas

14 que a continuación se expresa. COMPARECENCIA.- EL

15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,

16 legalmente representado por su Director General INGENIERO

17 JORGE MADERA CASTILLO, por una parte; y, por otra, la

18 COOPERATIVA DE VIVIENDA “EL CALZADO NUMERO

19 DOS”, representada legalmente por su Gerente General

20 DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO; según los documentos

21 habilitantes que se acompañan, convienen en celebrar el presente

22 contrato modificatorio, de aquel principal de compraventa,

23 celebrado entre las partes, de conformidad con los términos y

24 cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA:

25 ANTECEDENTES.- Uno punto uno.- Mediante escritura pública

26 que contiene el contrato de compraventa, celebrado el veinte de

27 diciembre del dos mil dos, la Cooperativa de Vivienda “El Calzado

28 Número Dos”, adquirió el inmueble de propiedad institucional,

1 identificado con el número sesenta y dos de la Urbanización (true)

2 Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje

3 treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito,

4 provincia de Pichincha. Uno punto Dos.- En las siguientes

5 cláusulas del referido instrumento legal constan: "SEGUNDA:

6 ANTECEDENTES.- Dos punto Uno El Instituto Ecuatoriano de

7 Seguridad Social, es propietario de lote de terreno signado con el

8 número sesenta y dos." "CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

9 Cuatro punto cero uno.- El Economista Patricio Llerena Torres,

10 Director General encargado, representante legal del Instituto

11 Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y perpetua

12 enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado

13 número Dos", representada por el señor Patricio Roberto Caiza

14 Pillicita, en su calidad de Gerente, el lote de terreno signado con el

15 número sesenta y dos"; y, "cuyos linderos y dimensiones son:

16 OESTE.- Setenta metros diez centímetros con pasaje once,

17 estacionamiento F, manzana veintiocho".( lo resaltado es nuestro).

18 Uno punto tres.- De acuerdo a la certificación otorgada el seis de

19 junio del dos mil tres, por el Registro de la Propiedad consta

20 identificado el lote de terreno como manzana sesenta y dos de la

21 Urbanización Primero de Mayo, cuya copia se acompaña. Uno

22 punto cuatro.- Con oficio número cero cero cero cinco cuatro uno

23 S.O.T. DINAC- dos mil tres de veintiocho de mayo del dos mil tres,

24 suscrito por la Ingeniera Geógrafa Jeanett Vega Calderón,

25 Directora Nacional de Avalúos y Catastros, señala que " se ha

26 procedido a revisar la dimensión del lindero Oeste, que en el

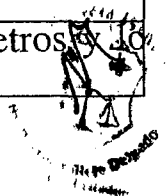
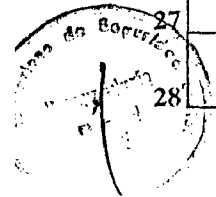
27 formulario de avalúo presentado por el Consultor Arquitecto José

28 Cobo, consta con el dato de setenta metros diez centímetros.



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Handwritten signature and notes on the left margin.



correcto según el plano adjunto es de noventa metros veinte

centímetros . Es necesario aclarar que la rectificación del lindero

oeste, no altera el área total del lote de seis mil trescientos

dieciséis metros cuadrados". Uno punto Cinco.- En nota de tres de

septiembre del dos mil tres, constante al margen del informe

emitido por la Procuraduría General, contenido en oficio número

dos cero cero cero uno cuatro uno guión uno cuatro uno dos de

veintinueve de agosto del mismo año, el señor Director General

acoge el informe y autoriza la elaboración de la minuta que

rectifique la escritura pública celebrada el veinte de diciembre de

dos mil dos, en las cláusulas segunda y cuarta del contrato de

compraventa del inmueble adquirido por la Cooperativa de vivienda

"Calzado número dos". SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

MODIFICATORIO.- Dos punto Uno.- En base de los antecedentes

descritos, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la

Cooperativa de Vivienda "El Calzado número Dos" de manera

expresa, libre y voluntariamente convienen en modificar las

cláusulas: Segunda: Antecedentes.- Numeral dos punto cero uno y

Cuarta: Objeto del Contrato.- numeral cuatro punto cero uno, del

contrato de compraventa contenido en la escritura pública celebrada

el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Doctor

Héctor Vallejo Delgado, que dirán: "Dos punto cero uno.- El

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario de la

manzana número sesenta y dos de la Urbanización primero de

Mayo, ubicado entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco,

sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de

Pichincha, que fuera adquirido en mayor extensión, mediante

compra a Victoria Córdova de Serrano, según consta de la escritura

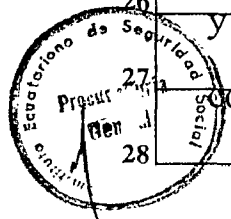
14  
Coto 114

pública celebrada en la ciudad de Quito, el seis de marzo de mil  
 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano  
 Gaybor, inscrita el once de los mismos mes y año; y, otra parte por  
 permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura  
 otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,  
 ante el Notario Doctor Jaime Nolvos, e inscrita el tres de mayo de  
 mil novecientos setenta y seis en el Registro de la Propiedad del  
 cantón Quito". "Cuatro punto cero uno.- El Economista Patricio  
 Llerena Torres, Director General encargado, representante legal del  
 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y  
 perpetua enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El  
 Calzado número Dos", representada por el señor Patricio Roberto  
 Caiza Pillicita, en su calidad de Gerente, la manzana número sesenta  
 y dos de la Urbanización Primero de Mayo de propiedad del  
 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicado, entre pasaje  
 peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia  
 Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y  
 dimensiones son: NORTE: Noventa y ocho metros veinte  
 centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal. SUR.-  
 Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal A.  
 ESTE.- Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y  
 mercado. OESTE.- Noventa metros veinte centímetros con pasaje  
 once, estacionamiento F, manzana veintiocho. La superficie total  
 del terreno es de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados.  
 TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- Tres  
 punto Uno.- Las partes intervinientes ratifican la vigencia de todas  
 y cada una de las estipulaciones del contrato de compraventa  
 constante en la escritura pública celebrada el veinte de diciembre



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

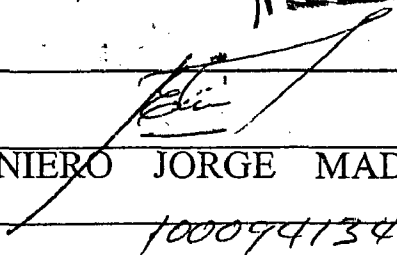


27  
28

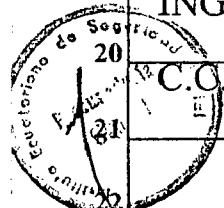
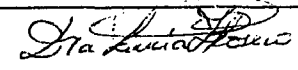


de dos mil dos. CUARTA: DECLARACIÓN FINAL.- Cuatro punto

1  
2 uno.- Las partes renuncian a cualquier reclamación futura sobre  
3 aspectos relativos al presente instrumento legal. Usted señor  
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
5 plena validez del presente instrumento, del cual entregará al  
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dos (2) copias  
7 certificadas y una (1) simples.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la  
8 misma que se halla firmada por el DOCTOR GONZALO  
9 DONOSO MERA, abogado con matricula profesional número dos  
10 mil ciento cincuenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma  
11 que queda elevada a escritura pública para los fines legales  
12 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se  
13 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del  
14 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los  
15 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido  
16 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto  
17 de todo lo cual doy fe.

18  
19   
INGENIERO JORGE MADERA CASTILLO

1000941342

20  
21   
22   
DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO

23  
24 C.C. 17-0450163-2

25  
26 El Notario (firmado) .- Doctor Héctor Vallejo Delgado

27 Documentos Habilitantes  
28



**CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ACTA DE POSESIÓN No. C.D.001**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil tres, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2003-0238 de 9 de abril de 2003, el señor Ingeniero **JORGE ENRIQUE MADERA CASTILLO** presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de **Director General del IESS**, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 15 de abril de 2003, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, letra g); 32 y 33 de la Ley de Seguridad Social.

Para constancia firma con los señores Miembros del Consejo Directivo del IESS y el infrascrito Prosecretario que certifica.

Dr. Fausto Solórzano Avilés  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Bruno Frixione Franco  
REPRESENTANTE EMPLEADORES

Dr. Ricardo Ramírez Aguirre  
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Ing. Jorge Madera Castillo  
DIRECTOR GENERAL IESS

Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO

CERTIFICO QUE ESTA ES FIJEL  
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
  
IESS  
Dr. Patricio Salinas Reyes  
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)



CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION: 9 de Octubre N-2068 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso  
Teléfonos: 2563-504 — 2230-853 Fax 2568-058 Télex 22280 IESS QO ED CASILLA 17-01-2640  
QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de abril de 2003  
Of. 1000010-151

Señor Ingeniero  
Jorge Enrique Madera Castillo  
Presente

En sesión celebrada el 15 de abril de 2003, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció la calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2003-0238 de 9 de abril de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, letra g); 32 y 33 de la Ley de Seguridad Social resolvió designar a usted Director General del IESS.

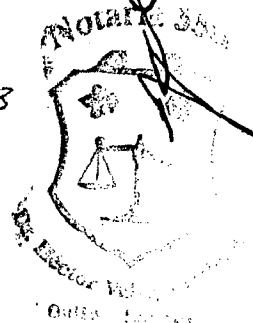
Atentamente,

Dr. Fausto Solórzano Avilés  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Bruno Enrique Franco  
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Ricardo Ramirez Aguirre  
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL  
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
Dr. Patricio Salinas Reyes  
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)



16  
Dinacoop



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Veintimilla No.E4-190 y Av. Amazonas      Telefax 2 235-848  
http://www.dinacoop.org      E-mail:dinacoop@andinanet.net.

**OFICIO No.- 14101      DNC-DJ-2003**  
**Quito DM a,**

**06 NOV 2003**

Señores  
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
"EL CALZADO"  
Ciudad.

De mi consideración:

En Referencia a la comunicación de 02 de Octubre del presente año, ingresada con hoja de control de documentos No. 010612, a través del cual dan a conocer la designación de la directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General de 28 de junio del 2003. esta Dirección registra la designación de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:**

SRA. SILVIA YOLANDA VARGAS RAMOS

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

SR. JORGE LEMA

**GERENTE**

SRA. LUCIA IRENE ROSERO

Quien ha presentado la caución de ley, previo al desempeño de las funciones.

**SECRETARIA**

SRTA. SILVIA INES CAIZA MENA

**PERIODO: UN AÑO**

La directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, entre los vocales y presidentes de ambos consejos y el gerente no debe haber parentesco hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad; si se presentaren estas incompatibilidades, dichas elecciones quedarán, de hecho, sin valor (y, por lo tanto, sus funciones y sus actuaciones) y deberán realizarse nuevas elecciones. De comprobarse la existencia de tales incompatibilidades, la Dirección Nacional de Cooperativas declarara la ilegalidad de dichas designaciones, todo de acuerdo a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS  
Quito Ecuador

EC/MQ  
28/10/2003  
HC: 010612

**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**  
Es fiel copia del original que reposa en el archivo de COOPERATIVAS  
Quito, a 06 de *[Handwritten]* de 2003  
*[Handwritten signature]*  
FI A. *[Handwritten]* General

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170450163-2  
**ROSERO LUCIA IRENE**

NOVIEMBRE Y MARZO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 231 0219

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.

LUGAR DE RESIDENCIA GONZALEZ SUAREZ 57

*Dra Lucia Rosero*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

CASADO ANGEL JONA RODRIGUEZ NAZABANI

SUPERIOR MEDICO

ESTER ROSERO

QUITO QUITO DE LA 8/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 325839

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 1704501632  
 CEDULA

ROSERO LUCIA IRENE  
 APellidos y Nombres QUITO

*Dra Lucia Rosero*

CI 170450163-2



**Dr. Hector Vallejo Delgado**  
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON QUITO



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON  
 QUITO, certifico y doy fe que el documento  
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 que se puso a mi vista.

Quito, a 17 de Nov. 2003

*Hector Vallejo Delgado*  
 NOTARIO

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Stamp]*  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito - Ecuador



I 17  
(diecisiete)

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3083940001

FECHA DE INGRESO: 28/10/2003

## CERTIFICACION

Referencias: 68-4 74-201; 76.4TA. 357-425

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno (manzana Sesenta y dos), de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL,

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. GQ-14-03-2002-3-6484, ins .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 de noviembre del 2003 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

*Edgar Leon*



R.P.Q.

*Se...*



# Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2"

FUNDADA EL 22 DE MARZO DEL 2001 - CON ACUERDO MINISTERIAL #2268

Quito, 12 de Noviembre de 2003.

Señora  
Dra. Lucía Irene Rosero  
Gerente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2"  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2", a la vez le comunicamos que a nombre de la Cooperativa, le autorizamos a que como nuestra representante legal realice todos los tramites para obtener las escrituras en la Notaria correspondiente.

Seguros de contar con su valiosa colaboración nos despedimos de Usted.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
*[Faint stamp]*

18  
(dieciocho)

.....Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, de la escritura Aclaratoria y Modificatoria otorgada por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO DOS", firmada y sellada en siete fojas

35 útiles.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.

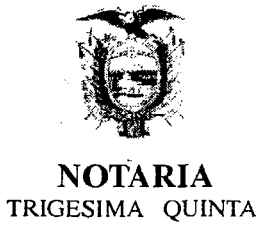
**DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Tome nota al margen de la escritura matriz de la COMPRAVENTA otorgado por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS, ante mí el veinte de diciembre del año dos mil dos, de la escritura aclaratoria y modificatoria celebrada ante el suscrito Notario el diecisiete de noviembre del dos mil tres.

Quito, a primero de diciembre del dos mil tres. El Notario (firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



Notaria 35ta  
Dr. Hector Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador

Notaria 35ta  
Dr. Hector Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador



19  
(dileimose)

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 68227

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO**

Miércoles, 10 Diciembre 2003, 04:20:59



*Manuel Pérez*  
**REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO**

**Contratantes .-**

INSTITUTO ECUATORIANO IESS en su calidad de COMPARECIENTE  
COOP.- VIVIENDA EL CALZADO en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

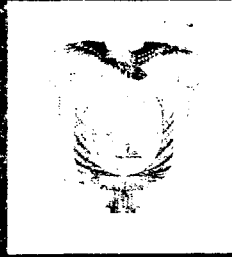
Asesor .- MANUEL PEREZ  
Depurador.- ANTONIO FLOR  
Amanuense.- ANDRES CUEVA

219056



HH0045883

64637  
6C



# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO**

PRIMERA

Copia: \_\_\_\_\_

RESOLUCION DE HIPOTECA

De La Escritura De: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Otorgada Por: \_\_\_\_\_

A Favor De: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

El: 24 de Junio del 2011

Parroquia: ELOY ALFARO

Cuantía: IND

R

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: [notaria6@uio.satnet.net](mailto:notaria6@uio.satnet.net)

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO DE RESCILIACION DE HIPOTECA

OTORGADA EL 24 DE JUNIO DEL 2011

OTORGANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

CUANTIA INDETERMINADA

UBICACIÓN

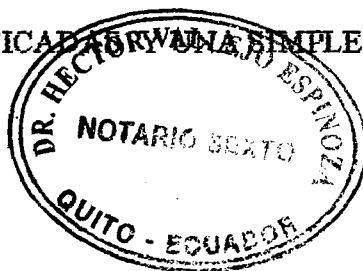
PARROQUIA ELOY ALFARO

CANTON QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

NUMERO DE COPIAS

CUATRO CERTIFICADAS EN UNA SIMPLE



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RESCILIACION DE HIPÓTECA

QUE OTORGA: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
A FAVOR DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO. NUMERO DOS

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día viernes veinte y cuatro de junio del dos mil once,  
ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del  
Cantón Quito, comparece por una parte el señor Ingeniero  
Cesar Andrade Rocha, en su calidad de Administrador de la  
Administración Municipal Zona Eloy Alfaro del Distrito  
Metropolitano de Quito, según acción de personal numero  
cientocveinte y cuatro guion cincuenta y nueve de siete de  
agosto del dos mil nueve fundamentado en la resolución  
numero A guion cero cero tres de fecha diez y ocho de

agosto del dos mil nueve, y por otra parte la señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, quien comparece a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda El Calzado Numero Dos, según consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quienes identifique con su presencia y las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una minuta de Resciliación de Hipoteca por garantía de obras al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el Ingeniero Cesar Andrade Rocha, ecuatoriano, de estado civil casado, en calidad de Administrador de la Administración Municipal--Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, según acción de personal numero ciento veinte y cuatro guion cincuenta y nueve de siete de agosto del dos mil nueve, fundamentado en la Resolución numero A guion cero cero tres de fecha diez y ocho de agosto del dos mil nueve, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan, a quien en lo posterior se le denomina el Municipio de Quito, y por otra

# Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

la señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, ecuatoriana, de

civil casada, Gerente de la Cooperativa de Vivienda

El Calzado numero dos ", de conformidad con el

nombramiento que se adjunta como habilitante, por los derechos, que representa, todos hábiles para contratar y

obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Cooperativa de

Vivienda El Calzado Numero Dos, representada por su

Gerente, es propietaria del lote numero sesenta y dos de la

Urbanización Primero de Mayo, adquirió al Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, según escritura celebrada

el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario

Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo

Delgado, inscrita el diez de diciembre del dos mil tres.-

Aclarada según escritura celebrada el diez y siete de

noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo

Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado,

inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres,

habiendo este adquirido una parte mediante compra en mayor

extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura

celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y

ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el

once de marzo del mismo año y otra parte por permuta

celebrada con el Municipio de Quito, según escritura

otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y

cinco, ante el Notario Doctor Jaime Nolvos, inscrita el

trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, Subdivisión

autorizada por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el veinte y siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.- TERCERA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA.- La hipoteca surge como consecuencia de la subdivisión y en virtud de que dicha subdivisión a quedado sin efecto se procede a resciliar la escritura de constitución de primera hipoteca sobre los diez lotes de terreno, el plano ha sido anulado, por la Jefatura de Gestión Urbana de la Administración Eloy Alfaro, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda El Calzado Numero Dos.- El Municipio mediante expediente Registro numero dos mil once guion doscientos cincuenta y cinco trece e informe técnico procedió a la ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION NUMERO GU GUION M GUION ÓNCE GUION CERO DOSCIENTOS VEINTE Y UNO, de fecha diez y seis de mayo del dos mil once, emitido por el Departamento de Gestión Urbana, por lo que con este antecedente AUTORIZO LA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA que pesa sobre los diez lotes y que a continuación detallo: LOTE NUMERO UNO.- Con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con pasaje E: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetro, con lote numero dos:

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ESTE: en veinte y tres metros ochenta centímetros con  
A, y OESTE: en veinte y tres metros ochenta  
metros, con pasaje B: LOTE NUMERO DOS. - Con una  
QUITO - ECUADOR superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros  
cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados,  
comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en  
treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote  
numero uno: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis  
centímetros, con lote numero tres: ESTE: en quince metros  
cuarenta centímetros, con pasaje A, y OESTE: en quince  
metros cuarenta centímetros con pasaje B: LOTE NUMERO  
TRES. - Con una superficie de cuatrocientos noventa y seis  
metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados,  
comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en  
treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote  
numero dos:: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis  
centímetros, con lote numero cuatro: ESTE: en quince metros  
sesenta y ocho centímetros, con pasaje A, y OESTE: en  
quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B. -  
LOTE NUMERO CUATRO: - Con una superficie de cuatrocientos  
noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros  
cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: en treinta y un metro sesenta y seis centímetros con  
lote numero tres: SUR: en treinta y un metros sesenta y  
seis centímetros, lote numero cinco: ESTE: quince metros  
sesenta y ocho centímetros con pasaje A y OESTE: en quince



metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B.- LOTE NUMERO CINCO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metro sesenta y seis centímetros con lote numero cuatro: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje C: ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A, y OESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B.- LOTE NUMERO SEIS: Con una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil: SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero siete: ESTE: en veinte y tres metros veinte centímetros con pasaje B, y en un metro setenta centímetros, con parque infantil: OESTE: en veinte y cuatro metros noventa centímetros con Capilla.- LOTE NUMERO SIETE: con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero seis: SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero ocho: ESTE: en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B, y OESTE: en treinta metros veinte centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE NUMERO OCHO con una superficie de

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte  
metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes  
linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con  
lote numero siete: SUR: en catorce metros diez y ocho  
centímetros, con pasaje C: ESTE: en treinta y cuatro metros  
y ochenta centímetros, con pasaje B y OESTE: en treinta y  
tres metros trece centímetros, con pasaje D y en cuatro  
metros ochenta centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE  
NUMERO NUEVE.- con una superficie de setecientos cuarenta y  
cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros  
cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
MORTE en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con  
mercado barrial: SUR: en treinta y tres metros cuarenta  
centímetros, con lote numero diez: ESTE: en veinte y dos  
metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D, y OESTE en  
veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje  
San Luis.- LOTE NUMERO DIEZ con una superficie de  
cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados sesenta y  
cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los  
siguientes lindero: NORTE: en treinta y tres metros  
cuarenta centímetros, con lote numero nueve: SUR: en  
treinta y tres metros cuarenta centímetros, con pasaje  
once: ESTE en quince metros un centímetro, con pasaje D, y  
OESTE: en quince metros un centímetros, con pasaje San  
Luis - Este plano anulado será protocolizados con esta  
escritura cuyo plano con sello anulado e Informe Técnico

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO  
CANTÓN QUITO

son documentos habilitantes de este proceso.- CUARTA.-  
GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta exclusiva de los propietarios del inmueble, quienes se comprometen a entregar en la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, una copia certificada e inscrita de esta escritura para el archivo del Municipio Metropolitano de Quito.-  
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA ACEPTACION.- Todos los propietarios aceptan el total contenido de este instrumento sin tener reclamo que hacer en el presente o en el futuro.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de este clase de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Pombosa, con matrícula profesional nueve mil novecientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y leída que fue la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de



QUITO - ECUADOR

lo cual doy fe.-

Enmendado.- CALZADO.- Vale.- *mm*

SR ING CÉSAR ANDRADE ROCHA

C.C. nro. 1709764946

SRA SYLVIA YOLANDA VARGAS RAMOS

C.C: nro. 1708162035

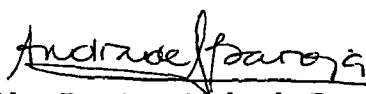


*Dr. Héctor Vallejo E.*  
NOTARIO 6to.  
CANTÓN QUITO


**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-** Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.



Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO.**

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
ELOY ALFARO JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS

Es Fiel Copia del Original

FIRMA: 

la N1-35 entre Bolívar y Rocafuerte  
570167 - 2573964 - 2584312  
30111

Apellidos  
ANDRADE ROCHA

Hombres  
CESAR AUGUSTO

Cedula  
1709764946

#### ACCION

Nro.- 124 - 59

#### NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Fecha : 07/08/2009

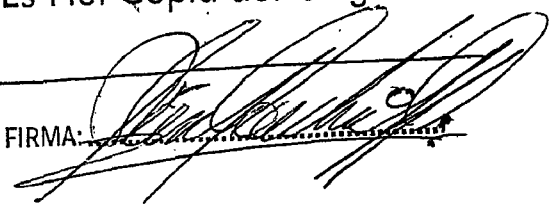
#### Explicación

RESUELVO DESIGNARLE ADMINISTRADOR ZONAL, PUESTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, DE CONFOR. CON EL ART. 11 LIT. D. DEL REGLA. A LA LOSCCA Y RESOL.No.C0114 DEL 15-03-2007.

#### Situación Propuesta

Regimen:	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA
Ubicación:	ALCALDIA / COORDINACION TERRITORIAL / ADMINISTRACION ZONAL SUR (ELOY ALFARO) /
Partida:	A114734472.02403
Grupo Ocup:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	ADMINISTRADOR ZONAL (D4)
Grado:	D4
RUnificada:	\$2,700

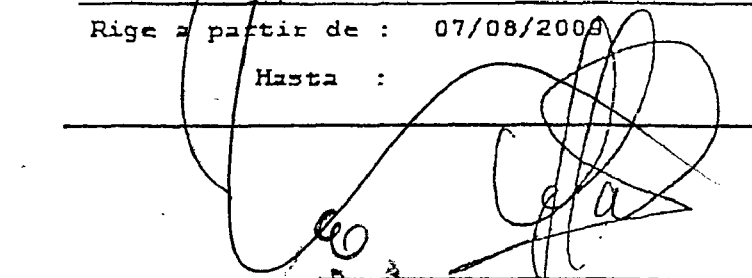
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS  
Es Fiel Copia del Original

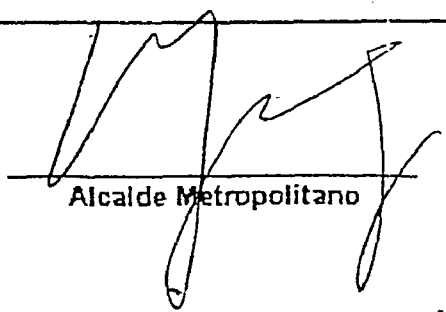
FIRMA: 

Rige a partir de : 07/08/2009

Solicitud Oficio N.-

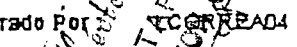
Hasta :





Director Metropolitano  
de Recursos Humanos

Alcalde Metropolitano

Elaborado Por: 

Revisado por:

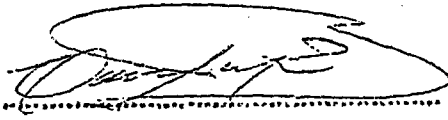
Recibido por:

Fecha Impresión : 07/08/2009

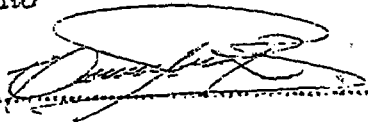
NOTARIO  
CANTON QUITO

2009  
LA REVOLUCIÓN QUITENA

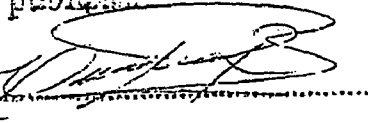
Yo, CEJAR AUGUSTO ANDRÉS ROCHA, juro  
lealtad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dejo constancia  
que concuerdo y acepto que el puesto que consta en la presente Acción es de  
Libre Remoción.

f) 

Yo, CEJAR AUGUSTO ANDRÉS ROCHA  
Al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito


f) 

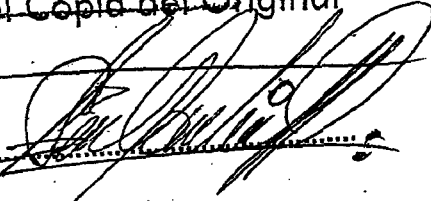
Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público y  
no haber sido compensado o indemnizado económicamente por renuncia  
voluntaria presentada en ejercicio de funciones públicas.

f) 

**PARA DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Declaro que además del cargo para el que estoy asignado, desempeño el  
puesto de..... en.....  
según rolario adjunto.

f)  MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS  
Es Fiel Copia del Original

FIRMA: 

Oficio No. 2346-DNC-SG-MIES-11

Quito, 11 de abril de 2011

Señora  
Sylvia Yolanda Vargas Ramos  
Gerente  
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos No. 2258-DNC-MIES del 1° abril de 2011, a través del cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de MARZO 2011-MARZO 2012 discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de socios del 26 DE MARZO DE 2010, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA**

LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI

**GERENTA**

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

**SECRETARIA**

CAIZA MENA SILVIA INES

**PERIODO:**

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la presente Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes a la Ley para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Dr. Adán Arias Novillo  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

NOTARIO  
CANTÓN QUITO

Juntos por el Buen Vivir.

RAZÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 138 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en # ..... folios útiles.

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS  
NOTARIO SEXTO  
SV  
QUITO - ECUADOR  
DR. HÉCTOR ESPINOZA

v.ec  
ubre  
1456  
v.ec  
Quito Ecuador





Patty  
Atender  
19/05/11

Quito, 16 de mayo de 2011

Administración Zonal No: AZEA-GU-M-11-0221  
Eloy Alfaro

PARA: Dra. Mónica Sandoval  
SUBPROCURADOR ZONAL

DE: Ing. Juan Carlos Montenegro  
JEFE DE GESTION URBANA

ASUNTO: ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION

Por medio del presente tengo a bien informarle que se ha procedido a la ANULACION del Registro de Subdivisión N° 07-188156-1 de fecha 22/03/2007, según memorando N° 345-2011-SPZ del 09/05/2011, emitido por la Subprocuradora Zonal Ab. Mónica Sandoval. De igual manera se procedió a colocar el sello de anulado en el Acta de Registro de Subdivisiones N° 07-188156-1 de fecha 22/03/2007, constante en las Escrituras de SUBDIVISION DEL LOTE, otorgadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Coop. de Vivienda el Calzado Número Dos. de fecha 27 de marzo del 2007, así como también se colocó el sello de anulado en el plano respectivo de Subdivisión..

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Montenegro  
JEFE DE GESTION URBANA

WECH

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en #.....  
fojas útiles.

24 JUN 2011

ADMINISTRACIÓN ZONAL SUBPROCURADURIA  
18 MAY 2011 9H32 HORA  
RECIBIDO POR:



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO UNO.- Con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje E; SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero dos; ESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje A; OESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros con pasaje B. sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el

R.P.Q.

S15

correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- Repertorio:53447 con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.-A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- No esta prohibido de enajenar, además no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.  
Responsable: FERNANDO MORA



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PO-58443f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DOS.- LINDEROS DEL LOTE DOS: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote numero uno, SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero tres, ESTE, en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje A, OESTE, en quince metros cuarenta centímetros con pasaje B. Superficie es de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón:

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted que se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Asesorado Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.  
Responsable: FERNANDO MORA



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PO-58443f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO TRES.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO TRES: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote numero dos, SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero cuatro, ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje A, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos; inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de los minutos de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA,

R.P.Q.

S.I.S.

vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

*(Signature)*



*(Signature)*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO CUATRO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número tres; SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cinco; ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y OESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

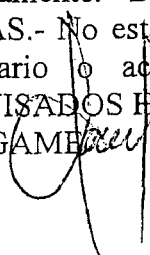
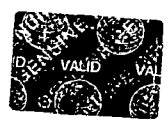


R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones coöperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las coöperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del coöperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

 **EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO CINCO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con Pasaje C. ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

#### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nalivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad, Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.  
Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r sms

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO SEIS; Con una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; ESTE, en veinte y tres metros veinte centímetros, con pasaje B, y un metro setenta centímetros con parque infantil; OESTE, en veinte y cuatro metros noventa centímetros, con capilla, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



*Fernando Ortega Cárdenas*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO SIETE; Con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número seis; SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote número ocho; ESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B, y, OESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con Mercado Barrial de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón:

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

#### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- No esta prohibido de enajenar, además no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS R/wb-30/03/2011

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO OCHO - Con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; SUR, en catorce metros diez y ocho centímetros, con Pasaje C; ESTE, en treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, con pasaje B; y, OESTE, en treinta y tres metros trece centímetros, con pasaje D; y, en cuatro metros ochenta centímetros, con Mercado Barrial. - de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no



R.P.Q.

S.I.S

tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.  
Responsable: RENE ALMEIDA

*RENE ALMEIDA*



*Fernando Ortega Cárdenas*  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS R/wb-30/03/2011

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO NUEVE.- Con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con Mercado Barrial; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número diez; ESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D; y; OESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje San Luis.-, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que, textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de

R.P.Q.

S.I.S.

lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización: MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No. 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
**EL REGISTRADOR**  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r sms

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DIEZ.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número nueve; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con Pasaje Once; ESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje D; y OESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje San Luis, sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclárala, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva; abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el

R.P.Q.

S.I.S.

correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad, Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS




  
**EL REGISTRADOR**
  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
   
 ENCARGADO



R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº: 002-1819641

Título de Crédito: 20112565450  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231  
Fecha de Pago: 2011-01-24

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009  
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 006  
Dirección: PASAJE A 20701  
Barrio:

Predio: 1256545  
Let. Casa: L  
Placa: 00001

**Información:**

FRONTE *****	47,60mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	750,83m2	29,42	22.092,26
CONSTRUCCION *****	**m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL			22.092,26

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 6.07  
EMMOPQ CIUDAD \$ 2.35  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.31  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 15.53

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.55

Forma de Pago: EFE  
Cajero: CRISTIAN MARCELO Institución:  
Ventanilla: tcaldaz Agencia: QUITUMBE  
Trans. Municipal: 229671 Trans. Banco:

Parcial: 0.55  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 39.71

**Importante:**  
EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # ..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE

Dr. Hector Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 1744306

Título de Crédito: 20112565520

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 007  
Dirección: PASAJE A 20701

Predio: 1256552  
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00002

**Información:**

FRENTE *****	30,80mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****	487,56m2	30,30	14.777,06
CONSTRUCCION *****	m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL		14.777,06	

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO  
Andrés Díaz Arroyo  
CAJERO RECAUDADOR  
RECAUDACION

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.69  
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.54  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.22  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.13

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.33

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Ventanilla: tadiaz

Agencia:

Trans. Municipal: 229994

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley

Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA

que se me exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002-1819639

Título de Crédito: 20112565570  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231  
Fecha de Pago: 2011-01-24

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009  
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Barrio: 30904 33 008  
Clave Catastral: PASAJE A 20701  
Dirección:

Predio: 1256557  
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00003

**Información:**

	FRONTE *****	31,36mts. A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****496,43m2	30,26	15.022,14
CONSTRUCCIÓN	*****m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL			15.022,14

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.75  
EMMOPOQ CIUDAD \$ 1.57  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.25  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.31

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.34

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRISTIAN MARCELO

Institución:

Ventanilla: tcaldaz

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 229656

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se exhibió constante en 1/2 fojas útiles.

24 JUN 2011

DR. RECTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO  
SV  
QUITO - ECUADOR

Dr. Receptor QUITUMBE  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002- 0773933

Título de Crédito: 20112565630

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-14

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 009

Predio: 1256563

Dirección: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00004

**Información:**

	31,37mts. A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****496,43m2	30,26	15.024,59
CONSTRUCCION ***** **m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL		15.024,59

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3,75  
 EMMOPQ CIUDAD \$ 1,57  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00  
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 2,25  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10,31

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12,00  
 DESCUENTOS GENERALES \$ 0,23

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Institución:

Parcial: 0.23  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: tmvega

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 452901

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE /



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # ..... fojas útiles.

24 JUN. 2011

HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO  
 SV  
 ECUADOR

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002- 1744309

Título de Crédito: 20112565650

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 010  
PASAJE A 20701

Predio: 1256565  
Let. Casa:L

**Información:**

FRENTE \*\*\*\*\*63,02mts A RAZON DE  
TERRENO \*\*\*\*\*493,75m2 36,13 17.842,14  
CONSTRUCCION \*\*\*\*\* \*\*m2 105,00  
AVALUO COMERCIAL 17.842,14

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO  
Placa: 00005

*Andrés Díaz Arroyo*  
CAJERO RECAUDADOR  
RECAUDACION

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 4.90	TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.88	DESCUENTOS GENERALES \$ 0.44
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.68	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 18.58	

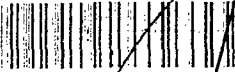
Forma de Pago: EFE  
Cajero: ANDRES GENARO Institución:  
Ventanilla: tadiaz Agencia: SUR ELOY ALFARO  
Trans. Municipal: 230057 Trans. Banco:

Parcial: 0.44  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 40.60  
Total:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que le presente es FIEL COM PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # .....  
hojas útiles.

24 JUN. 2011

H. HECTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO  
SV  
EQUADOR

*Dr. Hector Vallejo Espinosa*  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº: 002-0647939

Título de Crédito: 20112565360  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-03-16

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009  
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 005  
Dirección: PASAJE A 20701

Predio: 1256536  
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00006

**Información:**

	FRONTE *****	ANCHO *****	RAZÓN DE	TOTAL
TERRENO	373,36m2	30,86		11.525,56
CONSTRUCCION	*****m2	105,00		
AVALUO COMERCIAL				11.525,56

**Descripción:**

**Concepto:**

ALOS PREDIOS URBAN \$ 2.87  
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.18  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 1.73  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 7.71

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.14

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARTHA ESPERANZA

Ventanilla: mvaca

Trans. Municipal: 466175

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Banco:

Parcial: 0.14  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 26.35

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # ..... folios útiles.

24 JUN 2011

DR. RECTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO  
SV  
QUITO, ECUADOR

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1711611

Título de Crédito: 20112565240  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231  
Fecha de Pago: 2011-01-18

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009  
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 004  
Dirección: PASAJE A 20701  
Barrio:

Predio: 1256524  
Let. Casa: L

Parroquia:

Placa: 00007

**Información:**

FRENTE \*\*\*\*\*31,20mts A RAZON DE TOTAL  
TERRENO \*\*\*\*483,48m2 30,65 14.821,40  
CONSTRUCCION \*\*\*\*\*m2 230,00  
AVALUO COMERCIAL

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.70  
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.55  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.22  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.24

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.33

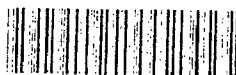
Forma de Pago: EFE  
Cajero: ANDRES GENARO  
Ventanilla: tadiaz  
Trans. Municipal: 190545

Institución:  
Agencia: SUR ELOY ALFARO  
Trans. Banco:

Parcial: 0.33  
Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: 30.38

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA que se me exhibió constante en ..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



Dr. Hector Vallejo Espinoza  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0780779

Título de Crédito: 20112565230

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-22

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 003

Predio: 1256523

Dirección: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00008

**Información:**

	FRENTE *****80,26mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	497,00m2	36,11	17.949,25
CONSTRUCCION	224,00m2	230,00	51.520,00
AVALUO COMERCIAL			69.469,25

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 19.10  
 EMMOPQ CIUDAD \$ 7.67  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 10.42  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 35.34

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
 DESCUENTOS GENERALES \$ 1.34

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANGELO

Ventanilla: taharo

Trans. Municipal: 387674

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Parcial: 1.34  
Descuento o Rebaja de Ley

**Importante:**

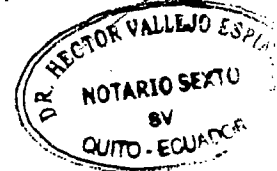
EFE



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que se presenta FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en #.....  
 fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002-1733029

Título de Crédito 20112565220

Fecha de Emisión 20101231

Año Tributación 2011

Fecha de Pago 2011-01-19

**Información Personal:**

Cédula / RUC 00001791786009

Contribuyente COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral 30904 33 002

Dirección CALLE C 3

Predio: 1256522

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00009

**Información:**

	FRENTE *****44,18mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****744,00m2	28,49	21.198,19
CONSTRUCCION *****196,00m2	220,80	43.276,80
AVALUO COMERCIAL	64.474,99	

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 18.10  
EMMOPQ CIUDAD \$ 7.26  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 9.67  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 24.80

TASA SEGURIDAD CIUD. \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 1.63

Fecha de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Institución:

Ventanilla: Inflores

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Municipal: 208210

Trans. Banco:

Parcial: 1,63  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 71,20

**Importante:**

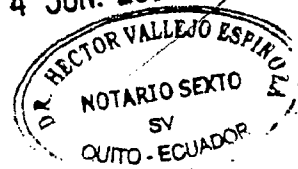
EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18<sup>00</sup> de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL-COM-PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en #..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



Dr. Hector Vallejo Espinoza  
NOTARIO P.B.O.  
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002- 1744308

Título de Crédito: 20112565210

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001791789009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30904 33 001

Predio: 1256521

Dirección: PASAJE 11

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

**Información:**

FRENTE \*\*\*\*\*63,42mts A RAZON DE TOTAL  
TERRENO \*\*\*\*495,65m2 36,12 17.904,75  
CONSTRUCCION \*\*\*\*358,00m2 220,80 79.046,40  
AVALUO COMERCIAL 96.951,15

ADMINISTRACION ZONAL - ELOY ALFARO

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 27.34  
EMMOPQ CIUDAD \$ 11.03  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 14.54  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 41.70

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 2.46

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Parcial: 2.46  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: tadiaz

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 105.15

Trans. Municipal: 230025

Trans. Banco:

TOTAL: 105.15

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

0.00  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # ..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3328V1222  
 CASADO ELIANA FERNANDA JIMENEZ A  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 CESAR ARTURO ANDRADE  
 GLORIA DE LOURDES ROCHA  
 QUITO 28/04/2009  
 28/04/2009  
 REN 1259920

CIUDADANIA 1709764946  
 ANDRADE ROCHA CESAR AUGUSTO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FIBICA  
 17 ENERO 1973  
 003 0379 02365 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

3-0010 1709764946  
 NUMERO CEDULA

ANDRADE ROCHA, CESAR AUGUSTO

CIUDADANIA QUITO  
 PICHINCHA CANTON  
 CHILLOGALLO ZONA  
 F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA 170816203-5

APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO 1964-06-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 JULIO CESAR MARTINEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO  
 PROFESION, FORMACION O QUEHACERES DOMESTICOS QUERABES DOMESTICOS

APellidos y Nombres DEL TITULAR VARGAS LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS GLORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-04-05  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-04-05

V3333V2222

NOTARIO  
 CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

326-0112 1708162035  
 NUMERO CEDULA

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

PICHINCHA QUITO  
 PICHINCHA CANTON  
 LA MACALENA ZONA  
 F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

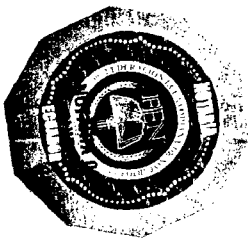


Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA, copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil once.



*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo E, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de enero del dos mil siete, de la Resciliacion de Hipoteca, que antecede.- Quito, a veinte de julio del dos mil once.



*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO  
333311221  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

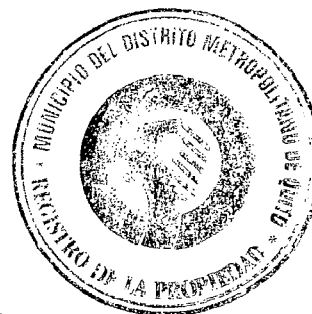
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 142, repertorio(s) - 59353

**Matrículas Asignadas.-**

ELOYA0007644 Lote de terreno 1 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007645 Lote de terreno 2 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007646 Lote de terreno 3 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007647 Lote de terreno 4 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007648 Lote de terreno 5 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007649 Lote de terreno 6 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007650 Lote de terreno 7 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007651 Lote de terreno 8 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007652 Lote de terreno 9 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0  
ELOYA0007653 Lote de terreno 10 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0  
Predio: 0

jueves, 01 septiembre 2011, 09:02:08 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES  
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS. en su calidad de  
COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0045883



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



ACUERDO No. 2268

Master Pablo Romero Quezada  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro, mediante Acuerdo Ministerial No. 0001-N de febrero 15 del 2.000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería Jurídica a las Organizaciones Cooperativas.

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente de la Pre-Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto.

Que el Departamento de Programación y Capacitación de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 011-DNC-PC-2001, de 6 de febrero del 2.001, emite informe técnico favorable para la consecución de la personería Jurídica.

Que el Jefe del Departamento Jurídico [e] de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 39-DJ-DNC, de 13 de febrero del 2.001, aboca conocimiento del presente informe y procede a realizar el estudio y análisis del Estatuto, estableciéndose que el mismo cumple con lo señalado en el Art. 9, numerales 4 y 5 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y para su plena vigencia jurídica, debe modificarse el Estatuto con las observaciones realizadas por este Departamento, las mismas que consta en el Acuerdo Ministerial, por lo tanto emite el informe favorable para su aprobación.

Que el señor Director Nacional de Cooperativas, con Memorando No. 42-DNC, de 13 de febrero del 2.001, solicita la aprobación del Estatuto y su constitución legal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas, para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, con las siguientes observaciones:

En todo el contenido estatutario, donde diga: "Cooperativa de Vivienda "CALZADO No. 2" hoy deberá decir "COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"

En el Art. 1, después de "Cooperativas" cámbiese "el" por "su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"  
En el Art. 4, después de "Cooperativas" cámbiese "el" por "su"



- En el Art. 6, suprimase los literales a] y b] y en su lugar añádase "a] Procurar la consecución de un lote de terreno para adjudicar a sus socios para la construcción de una vivienda para sus socios interviniendo para el efecto ante Instituciones u Organismos de financiamiento, sean estos nacionales o extranjeros;" "b] Destinar el proyecto de lotización de la futura urbanización, el espacio de terreno necesario para la sede social de beneficio comunal;" "c] Arbitrar los medios a su alcance para poner en marcha diferentes sistemas de operación en los programas habitacionales"
- En el Art. 7, literal b] cámbiese "Adhesión" por Libre acceso", al final créese un literal que diga : "Derecho de cada socio a votar, elegir y ser elegidos"
- En el Art. 8, después de "admitidas" intercálese "posteriormente"
- En el Art. 9, créese un literal que diga : Residir en el cantón Quito, provincia de Pichincha
- En el Art.22, literal a] después de "Ley" intercálese "de Cooperativas y su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"
- En el Art.28, literal a] al final agréguese "de Socios"  
En el Título "DE LA ASAMBLEA GENERAL" aumentese "DE SOCIOS"
- En el Art.29, después de "Ley" agréguese "de Cooperativas y su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"
- En el Art. 30, cámbiese "General" por "Nacional"
- En el Art.43, cámbiese "indefinidamente" por "hasta un periodo similar"
- En el Art.45, literal a] después de "Ley" intercálese "de Cooperativas y su", suprimase "a ese", después de "Reglamento" intercálese "General", literal g] cámbiese "Oficial" por "Especial"
- En el Art.53, después de "rendir" intercálese "previamente"
- En el Art.56, al final aumentese "de la Cooperativa"
- En el Art.65, luego de "valor" aumentese "\$ 0.04 centavos de dólar"
- En el Art.66, cámbiese "los puntos [.....]" por "6%"
- En el Art.71, después de "Reglamento" añádase "General"
- En el Art.76, después de "Ley" intercálese "de Cooperativas y su", después de "General" intercálese "de Cooperativas"
- En el Art.79, después de "grado" suprimase "civil"
- En el Art.84, suprimase desde "y encontrarse con ... hasta totalmente"
- En el Art.89, cámbiese "dirección general" por "Dirección Nacional"  
En la certificación cámbiese "los presentes estatutos" por "el presente estatuto"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad, a las siguientes personas :

1. JIMENEZ AMORES WILMA AMPARO DEL ROCIO	0501295596
2. UTRERAS REYES ROBERTO PATRICIO	1711144970
3. VIERA MORILLO DANILSON GIOVANNY	1711145183
4. TINILLO MUELA ANGELITA DEL CARMEN	1710740661
5. DE LOQUERA FLORES GLADYS MAGDALENA	1704175593
6. MORJA CAJAS KLEVER IVAN	0501524797
7. SANDOVAL CABRERA EDISON PATRICIO	1711800241
8. GAVILANEZ BORJA WASHINGTON GENARO	1710544410



9. PACHECO ALVAREZ EDWIN BLADIMIR	0501903694
10. PAEZ SALCEDO FRANCISCO XAVIER	<u>1710259084</u>
11. ARIAS GALAN CARLOS RAUL	1705519583
12. PEREZ GOMEZ MANUEL MARCO	1708457377
13. PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	1711474492

Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la certificación justificativa de la legitimidad de los ingresos de nuevos socios para que ésta registre.

Art. 4.- La Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", se obliga a presentar a la Dirección Nacional de Cooperativas, los balances semestrales de su movimiento económico.

Art. 5.- La Dirección Nacional de Cooperativas, concede el plazo de 30 días, para que la Cooperativa conforme los Organismos Internos de la Organización, de acuerdo al Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y posterior a ello remita la documentación justificativa para su registro, así como también enviará copia certificada de la caución rendida por el Gerente designado

Dado en el Despacho del señor Subsecretario General de Bienestar Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 MAR 2001

Master Pablo Tomás Quezada  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL



HVR.MSB.HS.lrt  
16/02-2001

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito, a 13 de marzo del 2001.- Inscrite Legalmente en el Registro General de Cooperativas, con el No. de Orden 6347 de 13 de marzo del 2001.- I.O CERTIFICO

*Rosa Ardeliano Ramirez*

Dra. Rosa Ardeliano Ramirez

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

